

UOC N° 1641 /2025

Asunción, 23 de setiembre de 2025

Señor

DR. AGUSTÍN ENCINA, DIRECTOR

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente:

Me dirijo a usted, en referencia al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 76/2025 "AMPLIACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN LORENZO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" – ID N° 463282, a fin de dar respuestas a las observaciones realizadas al llamado.

OBSERVACIONES

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podría resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

Cada contrato deberá ser de al menos 5.000 m2. observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente. //El edificio propuesto en cada uno de los contratos (se solicitan dos contratos como mínimo) deberá contar con 5 niveles que incluye: subsuelo, planta baja más 3 pisos como mínimo. No se considerará un piso a aquella planta destinada a azotea ni a sala de máquinas o piso técnico donde se ubiquen las instalaciones especiales u otras de apoyo al funcionamiento del edificio. observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente. //A fin de cumplir con cada uno de estos requisitos, las obras deberán estar terminadas en un 100 % y el desempeño deberá haber sido satisfactorio, por medio del Acta de Recepción Definitiva de la obra, a satisfacción de la contratante, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente. //

RESPUESTA:

Se conserva lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones. Este requerimiento se fundamenta en la envergadura y la complejidad de los trabajos a ser ejecutados para la ampliación del Palacio de Justicia de San Lorenzo, teniendo en cuenta que el edificio existente será remodelado y ampliado con un nuevo nivel. A este edificio existente se deberá integrar la construcción de un nuevo bloque que incluye dos subsuelos más 7 niveles, con instalaciones especiales de alta complejidad como seguridad electrónica, sistema de climatización tipo chiller, sistema de telefonía y red de datos, sistema de detección y extinción de incendios, sistema de comunicación oral y música funcional, sumando en total más de 20.000 m2.

Por lo expuesto, se solicita la experiencia en obras concluidas que será demostrada a través del acta de recepción definitiva de la obra.



Abg. Silvia Serna
Unidad Operativa de Contrataciones
Corte Suprema de Justicia

Los requerimientos se ajustan a la necesidad de contar con oferentes que sean empresas de trayectoria y que posean experiencia suficiente en el rubro de la construcción de obras de gran envergadura y complejidad técnica, de manera a ejecutar los trabajos en tiempo y forma para salvaguardar los intereses de la Institución. Se estima que una empresa medianamente constituida pudo haber construido edificios de 5.000 m² con subsuelo. Además de ello se menciona que los edificios solicitados como experiencia pueden ser de una diversidad de usos, entre ellos oficinas administrativas, educacional, comerciales, hospitalarios, habitacional o de uso mixto.

Por lo tanto, no se considera limitante/excluyente lo solicitado en la experiencia específica.

2. CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

2.1. SICP: Forma de Pago: A Plazos., Teniendo en cuenta que el proceso es obra., la forma de pago sería CONTRACERTIFICADO.

RESPUESTA:

Se ajusta la forma de pago en el SIPC.

2.2. Plano: Solicitamos a la convocante que los planos estén firmados por el personal responsable.

RESPUESTA:

Se aclarar que los planos remitidos están firmados por el personal responsable como se puede visualizar cuenta con la firma de la ARQ. CAROLINA RUFFINELLI.

2.3. Solicitamos el desglose de los ítems como lo establece en el dictamen de estimación de costo, teniendo en cuenta que los ítems que cuentan con código de catálogo se deben cargar con sus respectivos códigos.

RESPUESTA:

Se realiza la carga de ítems conforme a la planilla de precios referenciales remitida.

2.4. PBC - FONDO DE REPARO: Indican NO APLICA. El punto no fue llenado como indica el instructivo. Aclarar si utilizara o no en concepto de fondo de reparo una póliza de seguros.

RESPUESTA:

En relación con el apartado “Fondo de Reparación”, corresponde señalar que, conforme al instructivo, dicho campo es de carácter opcional. En consecuencia, la Convocante ha consignado “NO APLICA”, dado que en este procedimiento no se aplicará retención en concepto de fondo de reparación, ni se prevé su sustitución por póliza de seguros.

La decisión adoptada no afecta las condiciones contractuales, toda vez que las garantías previstas en el Pliego de Bases y Condiciones (garantía de fiel cumplimiento y demás que correspondan) resultan suficientes para resguardar los intereses de la Institución, conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 7021/2022 y su reglamentación.

3. Datos del SICP

Código de Catálogo Incorrecto.

En el SICP, el “Código de Catálogo” indicado no corresponde al bien/servicio requerido, solicitamos utilizar el código correcto de acuerdo al Catálogo difundido en el sistema.

Comentario

Del 1 al 9 de los ítems, así también, Solicitamos indicar el código correcto de acuerdo al Catálogo difundido en el sistema.

RESPUESTA:

Se informa que los títulos de los ítems del 1 al 9 fueron ajustados con el fin de garantizar su compatibilidad con el código de catálogo utilizado en el sistema. dichas modificaciones tuvieron carácter meramente formal y no afectaron las especificaciones técnicas establecidas en el pliego ni los precios referenciales, por lo que no alteran en modo alguno las condiciones del llamado.

En caso de que resulte necesario realizar adecuaciones adicionales para una mayor precisión en la codificación, las mismas serán instrumentadas oportunamente a través de la correspondiente adenda, asegurando siempre la coherencia con las especificaciones técnicas originalmente aprobadas.

4. Documentos del SICP

4.1. No remiten autorizaciones

Conforme al objeto del llamado, se solicita remitir las autorizaciones correspondientes (Planos, MADES, permiso municipal).

RESPUESTA:

Se remite permiso municipal, se aclara que los planos y autorización MADES ya se remitieron.

4.2. No realiza la combinación de precios/o no utiliza 3 precios. Precios referenciales

Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar.

Precios Referenciales

Se solicita remitir los documentos respaldatorios, conforme lo requiere la reglamentación vigente.

RESPUESTA:

En relación a la observación realizada se informa que el Dictamen en relación a la metodología utilizada para la obtención de precios referenciales, específicamente en la página 3, se justifica la no combinación de fuentes diferentes ..." Si bien fue procurada la utilización de cuanto menos tres precios de dos fuentes diferentes, a fin de cumplir con el criterio de combinación establecido por Resolución DNCP 454/24, esto no fue logrado en todos los ítems debido a la particularidad de la contratación, por medio de la cual son requeridas características específicas a las necesidades institucionales, cuyo nivel de detalle supera aquel de las cotizaciones de acceso general o disponibles para todo público, por no reflejar con precisión los costos requeridos para este llamado."

Por lo expuesto, esta Convocante cumple con todo lo establecido en las normativas vigentes. Se remite nuevamente los documentos.

Se aclara que los respaldos documentales se alzaron con el nombre del documento "antecedente de precio".

4.3. No se previó Objeto de Gasto

Se solicita incluir en el PAC el objeto de gasto correspondiente y necesario para todos los bienes/servicios requeridos a fin de realizar una correcta imputación y remitir el CDP.

Comentario

Del ítem de Alquiler de depósito, entre otros Se solicita incluir en el PAC el objeto de gasto correspondiente y necesario para todos los bienes/servicios requeridos a fin de realizar una correcta imputación y remitir el CDP.

RESPUESTA:

Se encuentra contemplado en el objeto de gasto conforme al informe financiero adjunto.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo.



Abg. Silvia Betta
Unidad Operativa de Contrataciones
Corte Suprema de Justicia